

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para dar respuesta a la anterior solicitud.
Sirvase ordenar. Cali.03 de Diciembre de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 76.-001-31-03-002-2008-00395-00

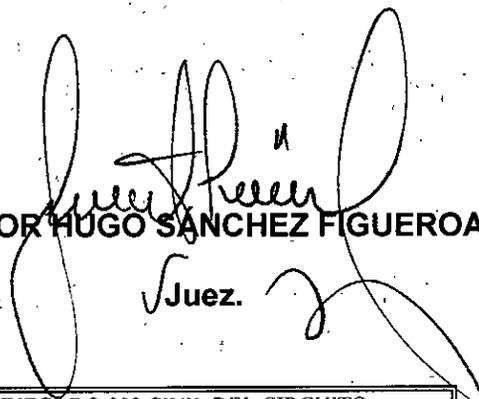
Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el anterior escrito que se presenta y lo actuado en el presente proceso, observa el despacho que a folios 238 se allego solicitud de embargo de remanentes proveniente del juzgado 25 Civil Municipal de esta ciudad para el proceso que adelanta Alfonso Martínez Ramos en contra de ABELARDO BUSTO DUEÑAS, con radicado 2009-01236, por ello en el auto de terminación del 11 de mayo de 2010, se dejó a disposición de dicho juzgado el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-533636, librándose los oficios 1061 y 1062 a la oficina de registro y juzgado, los cuales fueron retirados por el apoderado el 29 de agosto de 2011, (visible a folios 249) en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al petente que el oficio de desembargo solicitado, fue librado en su momento oportuno y retirado por el interesado, siendo dejado el citado inmueble a disposición del juzgado 25 Civil Municipal, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE


VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Cali,	6 de DIC de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 100 de esta misma fecha.-	
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO	